



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Resolución Directoral

Chorrillos, 11 de diciembre del 2015

Visto el expediente N°15-INR-012517-001 e Informe N° 429-OP-INR-2015, Memorando N° 400-2015-DG/INR de fecha 10 de diciembre del 2015 de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto el Jefe de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPON, solicita la aprobación de la Directiva Interna N° 001-INR/OEA-OP.-V.01 respecto a la entrega de vales al personal activo del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPON;

Que, el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las entidades públicas deberán diseñar y establecer políticas para implementar programas de incentivos dirigidos a la Promoción Humana de los servidores, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas, entre otros aspectos;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la jefatura de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación, "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPON, aprobando el Plan Anual y Operativo de Bienestar de Personal 2015;

Que, asimismo mediante Memorando N° 400-2015-DG/INR de fecha 10 de Diciembre del 2015, la Directora General del Instituto Nacional Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPON dispone que se proyecte la respectiva Resolución Directoral, que aprueba la Directiva Administrativa interna;

Que, el reglamento de organización y funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPON, aprobado por Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA de fecha 26 de julio del 2006, en su artículo 11° precisa las atribuciones de la Dirección General del INR;

De conformidad con el Decreto legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones el Sector Público y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Personal, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Directiva Interna N° 001-INR/OEA-OP.-V.01 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPON, que establece el procedimiento para la percepción del soporte alimentario nutricional a favor del personal del INR, única y exclusivamente para el presente año.

Artículo 2°.- La Oficina de Personal se encargara del control del cumplimiento de la mencionada Directiva.

Regístrase y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN
MR JULIA HONORATA MÉNDEZ CAMPOS
Directora General(e)
CMP 15706 / RNE 7393

JHMC/MAPP/VHJQ/



**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA INTERNA N° 001-INR/OEA/OP - V.01****"DIRECTIVA ADMINISTRATIVA INTERNA QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA PERCEPCION DEL SOPORTE ALIMENTARIO NUTRICIONAL A FAVOR DEL PERSONAL DEL INR, EXCLUSIVA PARA EL AÑO 2015"****I. FINALIDAD**

Establecer los criterios que contribuyan a garantizar la entrega adecuada del soporte alimentario nutricional, para el año 2015, en el marco de la gestión de los servicios de salud, para la implementación del sistema de seguridad y salud, acorde al Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST) establecida como programa preventivo de soporte alimentario nutricional, que permita el mejoramiento en la calidad de vida y la salud del trabajador (nombrado, contratado a plazo fijo, destacado, CAS y médicos residentes) que labora en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

II. OBJETIVO

Establecer los procedimientos para la percepción del soporte alimentario nutricional, enfocado en mejorar las necesidades básicas y el bienestar social del personal que labora en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

III. AMBITO DE APLICACIÓN:

La presente Directiva es de aplicación interna para el personal (nombrado, contratado a plazo fijo, destacado, CAS y médicos residentes) que viene laborando en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

IV. BASE LEGAL:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Legislativo N°1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 002-2013-TR, que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 510-2005/MINSA, Manual de Salud Ocupacional.
- Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA, aprueban las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Directoral N° 026-2014-SA-DG-INR, aprueba el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2014 del INR.
- Resolución Directoral N° 140-2014-SA-DG-INR, aprueba el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.



W. CRIBILLERO B.



C. CAMPOS G.



V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

Para fines de la presente Directiva Administrativa, se aplica las siguientes definiciones:

- **Soporte Alimentario:** fuentes concentradas de nutrientes que se presentan con la finalidad de complementar la ingesta de nutrientes en la dieta diaria normal.
- **Prevención:** Es el conjunto de medidas que evitan o controlan los riesgos laborales y optimizan los procesos operacionales de toda organización.
- **Salud:** En relación con la salud ocupacional, abarca la ausencia de afecciones o enfermedades, incluyendo los elementos físicos y/o mentales; directamente relacionados con el desempeño competitivo del trabajador.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PERCEPCION :

Les corresponde el beneficio establecido en el programa preventivo de soporte alimentario nutricional por Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a. Servidores **nombrados** y contratados bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Personal **Destacado**, Personal Contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (**CAS-Antiguos**) los médicos **residentes del INR de 2° Y 3° Año**, cada uno percibirán 11 vales cada una de S/. 100.00 nuevos soles ascendiendo a la suma de S/. 1,100.00 nuevos soles, por trabajador. Así mismo percibirán el personal que se encuentre en uso del descanso vacacional, licencia con goce de remuneraciones o descanso Medico, quienes tienen vínculo contractual con el INR y que continúe laborando en el INR a la fecha de entrega del soporte alimentario nutricional.
- b. Los médicos residentes del INR del 1° año, percibirán 5 vales cada una de S/.100.00,nuevos soles ascendiendo a S/. 500.00 nuevos soles.
- c. El personal Contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) ingresantes en el 2°, 3°, 4° y 5° concurso 2015, recibirán Cuatro (4) medios vales, siendo cada vale de S/. 56.10 nuevos soles que asciende a S/. 224.40.



6.2 CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA NO PERCEPCION:

No se percibirá el beneficio establecido en el programa preventivo de soporte alimentario nutricional por Seguridad y Salud en el Trabajo en los siguientes casos:

- a. Los servidores que ya no tengan vínculo laboral con el INR, a la fecha de entrega del soporte alimentario nutricional.



VII. RESPONSABILIDADES

- 7.1. La aplicación de la presente Directiva es responsabilidad de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal y el Equipo de Bienestar de Personal, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, y de los servidores a quienes se les encomienda la aplicación correspondiente, de acuerdo a las disposiciones establecidas.



W.CRIBILLERO S.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1 La presente Directiva Administrativa entra en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante Resolución Directoral.



C. CAMPOS G



- 8.2 La Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, se encargará de la difusión de la presente Directiva.
- 8.3 La Oficina de Personal a través del Equipo de Bienestar de Personal, deberá remitir al final de cada actividad, el Informe pormenorizado de los beneficiarios del programa preventivo de soporte alimentario nutricional por Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde a las disposiciones establecidas bajo responsabilidad, adjuntando copia fedateada de la planilla firmada por los trabajadores.
- 8.4 La entrega estará a cargo de una Comisión encabezada por el Equipo de Bienestar de Personal y contará con la participación de veedores Representantes del SUTINAR.

IX. ANEXOS:

- Anexo 1:** Planilla de Beneficiario de Soporte Alimentario Nutricional Correspondiente Personal Nombrado y Contratado a Plazo Fijo
- Anexo 2:** Planilla de Beneficiario de Soporte Alimentario Nutricional Correspondiente Personal CAS
- Anexo 3:** Planilla de Beneficiario de Soporte Alimentario Nutricional Correspondiente Personal Médico Residente
- Anexo 4:** Planilla de Beneficiario de Soporte Alimentario Nutricional Correspondiente Personal Destacado.



W.CRUBILLERO S.



C CAMPOS G

Chorrillos, Diciembre del 2015



ANEXO 1

**PLANILLA DE BENEFICIARIO DE SOPORTE ALIMENTARIO NUTRICIONAL
CORRESPONDIENTE AL PERSONAL NOMBRADO, CONTRATADO A PLAZO FIJO,
DESTACADO, CAS ANTIGUOS, MEDICOS RESIDENTES 2° Y 3° AÑO
EJERCICIO 2015**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	Nº VALE ó TARJETA	FIRMA
1					
2					
3					
...					

Relación debe ser ordenada en forma alfabética

ANEXO 2

**PLANILLA DE BENEFICIARIO DE SOPORTE ALIMENTARIO NUTRICIONAL
CORRESPONDIENTE AL PERSONAL CAS DEL 2°, 3°, 4° Y 5° PROCESO 2015.
EJERCICIO 2015.**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	Nº VALE ó TARJETA	FIRMA
1					
2					
3					
...					

Relación debe ser ordenada en forma alfabética

ANEXO 3

**PLANILLA DE BENEFICIARIO DE SOPORTE ALIMENTARIO NUTRICIONAL
CORRESPONDIENTE AL PERSONAL MÉDICOS RESIDENTES DE 1° AÑO
EJERCICIO 2015.**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	Nº VALE ó TARJETA	FIRMA
1					
2					
3					
...					

Relación debe ser ordenada en forma alfabética.

